



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6595

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. - Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 5536, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.** - Permítase el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros “Taxi”, cuyo modelo/año hubiera superado los 13 años de antigüedad, hasta el 20 de marzo del año 2025, fecha ésta que se establece como límite e improrrogable”. -

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por Cuerpo de concejales. -

Ref.: Expte N°15239-C-24